

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-16-01-04-04-2025

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
- a) Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.
 - b) Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.
 - c) Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.
- QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.

QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.

QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.

QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-SD-2025-0082-M, de Fecha 26 de marzo del 2025, suscrito por el Mgs. Marco Antonio Suriaga Sanchez SUBDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, donde indica: "(...) En atención al Memorando UG-FCA-2025-0871-M, donde manifiesta lo siguiente; "[...] Por medio de la presente informo a usted el caso del estudiante MASALEMA SAYAY LEONARDO GEOVANNY con número de cédula 0941716029 de la carrera Ingeniería Comercial Antecedente: El mencionado estudiante se encontraba matriculado en el proceso de titulación modalidad Complexivo 2024T2 con código ICC-010-2024-T2, por ser estudiante con más de 18 meses de haber egresado se matricula simultáneamente al proceso complexivo y al módulo de actualización de conocimiento (MAC). El módulo de actualización de conocimiento (MAC) tiene asignaturas condicionantes, es decir debe aprobar primero MAC para poder presentarse a rendir el examen complexivo teórico y práctico del proceso complexivo. Según el instructivo de titulación de la Universidad de Guayaquil 2020 (...)7.3. Desarrollo del módulo de actualización de conocimientos. - Los estudiantes que estén realizando su proceso de titulación de manera simultánea al Módulo de Actualización de Conocimientos, no pueden solicitar prórroga. En el caso que el estudiante no apruebe el módulo de actualización de conocimientos, no podrá presentarse a la sustentación del trabajo de titulación ni a la aplicación del examen complexivo, perdiendo una ocasión de titulación. Si aún cuenta con una ocasión de titulación, deberá matricularse en el periodo académico subsiguiente nuevamente en el módulo de actualización de conocimientos-titulación (MAC-Titulación). (...) Lamentablemente no pudo rendir el examen teórico complexivo que estuvo programado para el miércoles 29 de enero del 2025, puesto que el calendario académico reformado y aprobado con resolución No. R-CSU-UG-SE30-242-04-12-2024 sufrió una modificación en las fechas de los exámenes del segundo parcial y recuperación para MAC.

FECHA	ACTIVIDAD
24 al 30 de enero 2025	Exámenes del segundo parcial
24 de enero al 03 de febrero 2025	Ingreso de calificaciones del segundo parcial
03 de febrero 2025	Último día para la entrega de actas de calificaciones 2do parcial en secretaria
04 al 08 febrero 2025	Exámenes de recuperación y mejoramiento
04 al 10 febrero de 2025	Ingreso de calificaciones de los exámenes de recuperación y mejoramiento, y, entrega de actas de calificaciones en secretaria de facultad
10 de febrero 2025	Último día para la entrega de actas de calificaciones en la secretaría.

Según el calendario académico de titulación actualizado.

EXAMEN COMPLEXIVO	
07 de octubre 2024 al 24 de enero 2025	Desarrollo de actividades de aprendizaje para la preparación al examen complexivo.
27 al 28 de enero de 2025	Preparación de componentes previo a la aplicación del examen complexivo
29 al 31 de enero de 2025	Aplicación del examen complexivo.
03 y 04 de febrero de 2025	Ingreso al sistema de actas de calificación final de titulación opción examen complexivo (Secretaría de Facultad o de Carrera).

El examen teórico complejo se programó para el miércoles 29 de enero a las 10h00 am en el salón 2 del centro de cómputo con el Abg. José Flores como docente de apoyo y el examen práctico para el viernes 31 de enero del 2025 desde las 08h30 hasta las 16h00, en esta reforma al calendario todas las fechas fueron modificadas menos del proceso complejo ocasionando este problema de cruce de horarios entre los exámenes de recuperación del MAC y el examen teórico complejo. El estudiante LEONARDO MASALEMA, no aprobó la asignatura de Elaboración de Proyectos en los exámenes del segundo parcial, pasando a recuperación. El docente asignado de esa asignatura, Ing. Francisco López, tomó el examen de recuperación el 4 de febrero aprobando MAC, según acta de calificación adjunta. Por lo anteriormente expuesto, se solicitó a Consejo de Facultad pueda autorizar que el estudiante pueda rendir su examen complejo. Mediante RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-07-02-11-02-2025, el estudiante MASALEMA SAYAY LEONARDO GEOVANNY se le aprobó rendir el examen extemporáneamente el viernes 21 de febrero del 2025 a las 10h00 en el centro de cómputo salón 5 obteniendo una calificación de 4,80 pasando a la siguiente fase la sustentación, misma que fue programa para el lunes 24 de febrero Bloque A aula 008 obteniendo una calificación de 4,00 y como nota final 8,80, se adjunta rúbricas y acta de calificación. Petitorio. Se solicita por su intermedio se traslade al Decanato para que sea considerado como punto del Consejo de Facultad, autorización de apertura del sistema para el ingreso de las calificaciones obtenidas tanto del examen teórico y práctico del proceso complejo 2024T2 en el Sistema de titulación.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CÉDULA DEL ESTUDIANTE	CARRERA DEL ESTUDIANTE	PERIODO	PROCESO	NOTA EXAMEN TEÓRICO	NOTA EXAMEN PRÁCTICO	NOTA FINAL
MASALEMA SAYAY LEONARDO GEOVANNY	0941716029	INGENIERIA COMERCIAL SEMESTRAL	2024 - 2025 TI2	EXAMEN COMPLEXIVO	4,80	4,00	8,80

Con sentimientos de distinguida consideración. [...]” Ante lo manifestado, esta dependencia remite a usted señora Decana la referida comunicación y se solicita encarecidamente que lo suscrito por la Dirección de la Carrera Ingeniería Comercial - Licenciatura en Administración de Empresas, referente a Solicitud de apertura del sistema SIUG para el ingreso de las calificaciones de examen extemporáneo del proceso complejo 2024T2 del estudiante MASALEMA SAYAY LEONARDO GEOVANNY con numero de cédula 0941716029 de la carrera Ingeniería Comercial, sea tratado y considerado en la próxima sesión de Consejo de Facultad para el proceso respectivo de acuerdo a la normativa legal vigente. (...)”

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en el Capítulo III del Consejo de Facultad indica en el “Art. 52.- Consejo de Facultad. – El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;”

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 4 de abril del 2025 a las 09h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 16, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.16-2025 de fecha 1 de abril del 2025; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar la solicitud de apertura del sistema SIUG para el registro extemporáneo del examen complejo periodo 2024 – 2025 TI2 del estudiante MASALEMA SAYAY LEONARDO GEOVANNY, con C.I. 0941716029 de la carrera Ingeniería Comercial.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Decanato de la Facultad, deberá derivar la presente resolución junto con el UG-FCA-SD-2025-0082-M y sus anexos, al Vicerrectorado Académico, a fin de que se continúe con el proceso correspondiente de acuerdo con las normativas legales vigentes.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al SUBDECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, al Director de la carrera Ingeniería Comercial y al estudiante MASALEMA SAYAY LEONARDO GEOVANNY, para conocimiento y fines pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los cuatro (4) días del mes de abril del 2025, en la décima sexta sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Mgs. Johanna Estefania Rangel Saltos
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL